



Ilustre Municipalidad de Litueche



DIDECO: 207

DECRETO ALCALDICIO N° 001198

LITUECHE, 26 de Septiembre del 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa preparado con motivo de la 16° Fiesta del Cordero 2018
- Que dentro de las actividades que se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanía para la 16° Fiesta del Cordero 2018"
- Las bases de adjudicación y funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas artesanales, jugos naturales, postres y Stand de artesanías para la 16° Fiesta del Cordero 2018.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos Alcaldicio modificados.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes, las bases de Adjudicación y funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la 16° Fiesta del cordero 2018, para los días 27 y 28 de Octubre.
2. **REMITASE** copia del presente Decreto a la dirección de Tránsito y Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL S.R. ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/kma

**Distribución:**

- DAF
- Oficina Partes
- Oficina de Cultura



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
**STANDS GASTRONÓMICOS 16° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2018**

Las presentes Bases tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2018, en su 16° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 27 y 28 de Octubre de 2018, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de la zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 12 stands gastronómicos para el funcionamiento. Los stand estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 16° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán postular a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). A falta de estos, también podrán postular a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones. Los stand gastronómicos podrán exponer:

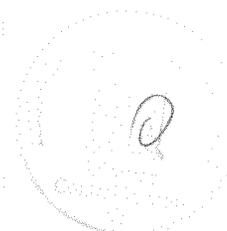
- **Plato único** con 3 agregados como mínimo, los cuales deben estar e identificados en la ficha de postulación.
- **Preparaciones rápidas**, tales como: empanadas de horno o fritas, anticuchos, As, churrascos, shawarma, sushi, entre otros.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes desde el día 01 de octubre al 10 de Octubre hasta las 16:00hrs, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. La comisión evaluadora tendrá hasta el 12 de Octubre para evaluar las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados a través de la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Litueche ([www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)), En el caso de ser seleccionado aparecerá el nombre de su Stand en la lista que será subida a la página. Debiendo cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el viernes 19 de octubre hasta las 15:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

**QUINTO:** El menú ofrecido por cada postulante será Plato Único o Preparaciones rápidas, entendiéndose **una sola oferta gastronómica en plato único** y dos ofertas gastronómicas en preparaciones rápidas.

Cada concesionario del stand estará obligado a participar del concurso gastronómico que se realizará el día domingo 28 de Octubre a las 12:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario. El ganador del concurso gastronómico será seleccionado de forma automática para la siguiente Fiesta del Cordero.

**SEXTO:** Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá cancelar la suma de 6 UTM por concepto de derecho municipal, esto de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Cobros de derechos, permisos y Concesiones, que se aprueban en el Decreto de Alcaldicio N°1858, con fecha 31 de diciembre del 2015. Este monto, se deberá ingresar al municipio por medio de Orden de Ingreso.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



Fecha y lugar de pago: Desde el 15 al 19 de Octubre de 2018 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: [Litueche.transito@gmail.com](mailto:Litueche.transito@gmail.com)
- **Importante: Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado. . En el correo debe mencionar el nombre de quien deposita sea el propietario del stand y la categoría ( Gastronómica, cervezas artesanales, etc.)**

**SÉPTIMO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que solicita el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**OCTAVO:** Para la correcta utilización de las carnes, que serán expandidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimientos con las disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expenderán a los asistentes a este evento gastronómico.

**NOVENO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 5 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta lavable.

**DÉCIMO:** Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los concesionarios deberán disponer de: vajilla (loza), cubiertos (Metálicos), elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación. Será de exclusiva responsabilidad del concesionario del stand el lavado de su loza.

**DÉCIMO TERCERO:** Cada concesionario deberá disponer de un mínimo de cinco personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos y lavado de loza, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**DÉCIMO CUARTO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos en su postulación, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

**DÉCIMO QUINTO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local en sus respectivas bolsas de basuras que deben ir cerradas y amarradas, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y patio de comida. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg. El no cumplimiento de lo señalado tendrá una multa de 1 a 3 UTM.

**DÉCIMO SEXTO:** El aseo del recinto (Patio de Comidas) durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el los Concesionarios y la Organización, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket Plato Único será de \$5.500.- (cinco mil quinientos pesos) y de Preparaciones rápidas \$3000 (tres mil pesos), de los cuales se le cancelaran \$200.- (doscientos pesos) para disposición de la comisión para absolver los costos operacionales.

**DÉCIMO OCTAVO:** El municipio se reserva el derecho de multar a aquellos stand que en reiteradas ocasiones los consumidores presenten reclamos, ya sea por cantidad o calidad de los platos, pudiendo el municipio proceder a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

**DÉCIMO NOVENO:** Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 05 de noviembre hasta las 16:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.

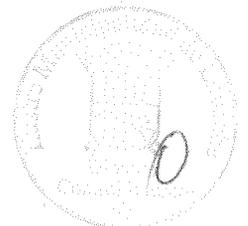
**VIGÉSIMO:** El pago a los concesionarios, se hará efectivo el día viernes 16 de Noviembre de 2018 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos en horario de 08:30 a 16:00hrs. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Todo stand de comida que expenda o prepare un menú no adjudicado, o que presente un número menor de personal para atención del público según lo establecido por la Bases será causal de multa por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otra parte, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 10 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

**VIGÉSIMO TERCERO:** La organización dispondrá de 1 estacionamiento por local, previa señalización de patente al momento de ser seleccionados.

**VIGÉSIMO CUARTO:** Se entenderá que los postulantes mediante el ingreso de sobre que lleva ficha de postulación y bases firmadas, acepta a cabalidad las presentes bases.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**VIGÉSIMO QUINTO:** El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del Patio de Comida.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Ante la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería, maquinas que pudieran afectar a los locatarios durante el desarrollo de la fiesta.

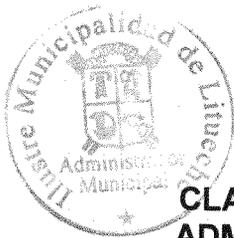
**VIGÉSIMO OCTAVO:** En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

**VIGÉSIMO NOVENO:** El concesionario podrá comenzar su instalación a contar del día viernes 26 de octubre del 2018 desde las 10:00 hrs. Mientras que el horario de funcionamiento será el siguiente:

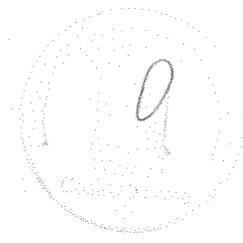
ITEM	FECHAS
Horario 27 de Octubre	10:00 a 24:00 horas.
Horario 28 de Octubre	00:00 a 05:00 horas 10:00 a 19:00 horas

**TRIGÉSIMO:** Toda inquietud o duda podrá realizarse al mail [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



Litueche, Septiembre 2018.



## **BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS DE CERVEZAS - JUGOS NATURALES - POSTRES "16° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2018"**

Las presentes Bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de: Cervezas - Jugos Naturales y Postres "16° Fiesta del Cordero Litueche 2018", la realización de este evento se contempla durante los días 27 y 28 de Octubre de 2018, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se posiciona y vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de nuestra zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de cinco stands para el funcionamiento de las Cervezas Artesanales, cuatro para Jugos Naturales y cuatro para Postres los que estarán distribuidos en el Patio de Comida y Fuera de este en el caso de las Cervecerías. La celebración de la 16° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán acceder a un stand de postres y jugos, toda empresa y/o particulares que desarrollen y acrediten actividad comercial del rubro, (Cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). También podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los interesados en participar en el Stand de Cerveza Artesanal deben ser auténticos artesanos tradicionales, que elaboren su propia cerveza, de comprobar que no están cumpliendo con este punto serán sacados de la feria y no tendrán devolución del aporte ingresado al Municipio. Deberán acreditar actividad comercial del rubro, (Cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum.) Y además estar inscritos en el "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

**CUARTO:** Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.

**QUINTO:** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes desde el día 01 de octubre al 10 de Octubre hasta las 16:00hrs, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. La comisión evaluadora tendrá hasta el 12 de Octubre para evaluar las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados a través de la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Litueche ([www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)). En el caso de ser seleccionado aparecerá el nombre de su Stand en la lista que será subida a la página. Los seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el viernes 19 de octubre hasta las 15:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

**SEXTO:** Los seleccionados deberán hacer un aporte municipal según este detalle:

1. **Cerveza Artesanal:** 2,5 UTM
2. **Jugos y Postres:** 2 UTM

Esto de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Cobros de derechos, permisos y Concesiones, que se aprueban en el Decreto de Alcaldicio N°1858, con fecha 31 de diciembre del 2015.



Fecha y lugar de pago: Desde el 15 al 19 de Octubre de 2018 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: [Litueche.transito@gmail.com](mailto:Litueche.transito@gmail.com)
- **Importante: Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado. . En el correo debe mencionar el nombre de quien deposita sea el propietario del stand y la categoría ( Gastronómica, cervezas artesanales, etc.)**

**SEPTIMO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que prevé el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**OCTAVO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 3 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand.

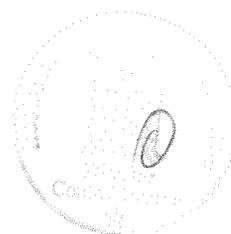
**NOVENO:** Para la venta de postres, jugos, té y café la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de jugos y postres. El valor de cada ticket, tanto jugos como postres será de \$2000.- (dos mil pesos) . Mientras que los ticket de té y café, tendrán un valor de \$1000 (mil pesos).

**DÉCIMO** El concesionario podrá comenzar su instalación a contar del día viernes 26 de octubre del 2018 desde las 10:00 hrs. Mientras que el horario de funcionamiento será el siguiente:

ITEM	FECHAS
Horario 27 de Octubre	10:00 a 24:00 horas.
Horario 28 de Octubre	00:00 a 05:00 horas 10:00 a 19:00 horas

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad los productos ofrecidos en el formulario de postulación.





**DÉCIMO TERCERO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand.

**DÉCIMO CUARTO :** El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y los locatarios, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

**DÉCIMO QUINTO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de los locales ubicado en el patio de comidas. Los residuos deben ir en sus respectivas bolsas de basuras que deben ir cerradas y amarradas, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y patio de comida. Los Stand de Cerveza Artesanal deberán disponer de un contenedor con su respectiva bolsa de basura. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg. El no cumplimiento de lo señalado tendrá una multa de 1 a 3 UTM.

**DÉCIMO SEXTO:** El concesionario de jugos y postres, deberá proporcionar 10 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

**DÉCIMO SEPTIMO:** Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 05 de noviembre hasta las 16:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.

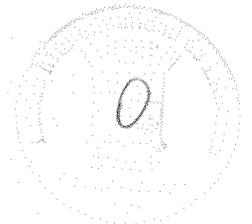
**DÉCIMO OCTAVO:** El pago a los concesionarios, se hará efectivo el día viernes 16 de Noviembre de 2018 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos en horario de 08:30 a 16:00hrs. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

**DÉCIMO NOVENO** Toda duda o inquietud será clarificada a través del correo electrónico [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

Litueche, Septiembre 2018





## **BASES DE ADJUDICACION Y FUNCIONAMIENTO STAND DE**

### **ARTESANIA 16° FIESTA DEL CORDERO 2018**

Las presentes bases tienen como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Artesanía de la 16° Fiesta del Cordero año 2018, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero hoy en día está cada vez más inserto dentro de la cultura culinaria o gastronómica de la población.

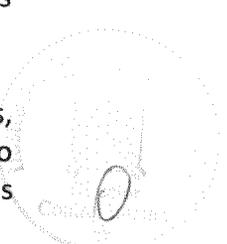
#### **1. Condiciones de Participación.**

La comisión Organizadora dispondrá de 60 espacios exclusivos para artesanos, entendiendo como artesanos a toda aquella persona que elabore productos artesanales. Dichos productos deben ser únicos, elaborados con técnicas y manufacturas tradicionales, no automatizadas, con materiales a los cuales se les agregue valor a través de su trabajo propio, es decir se excluye a personas que venden productos que se compran a otros proveedores.

Se considera como artesanía la venta de productos gastronómicos tales como aceite de oliva artesanal, tejidos en lana, trabajos en cuero, maderas, metal, piedra, paja, mimbre, hilo etc. La comisión se reserva el derecho de definir si otros productos gastronómicos entran en esta categoría.

Los cupos se completan por orden de inscripción, de existir más de 60 artesanos inscritos se creara una lista de espera.

- 1.1. Los participantes deben ser auténticos artesanos tradicionales que cultiven manifestaciones representativas de nuestro país.
- 1.2. Es responsabilidad de cada participante (artesano) cancelar los derechos municipales, impuestos respectivos con SII, y avisar a éste, su participación en la feria.
- 1.3. Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.
- 1.4. Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.
- 1.5. La comisión organizadora recibirá las fichas de postulación vía papel ingresándola en la Oficina de Partes desde el 01 de octubre al 10 de Octubre hasta las 16:00hrs. No se recibirán fichas de postulación fuera del plazo establecido. (obligatorio colocar nombre de su Stand y teléfono de contacto).
- 1.6. A los artesanos y microempresarios seleccionados se les confirmará a través de la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Litueche y vía telefónica. En el caso de ser seleccionado aparecerá el nombre de su Stand en la lista que será subida a la página.
- 1.7. Tendrán hasta el 19 de octubre para cancelar su respectivo aporte municipal.
- 1.8. El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro de la feria según su criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la feria.
- 1.9. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.
- 1.9. No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.
- 1.10. En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.





**1.11.** Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

**1.12.** La entrega de stand a los locatarios será a partir del día 26 de octubre desde las 15:00 horas, teniendo que estar completamente habilitada el día 27 y 28 de Octubre a las 10:00 horas.

**1.13.** El horario de atención de los stands será desde 15 minutos antes de la apertura de la feria, hasta la finalización del evento cada día. No se permitirá el estacionamiento de sus vehículos al interior de la Feria.

**1.14.** El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

## **2. Servicios provistos.**

El comité Organizador Proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Un stand de 3x3 m2.
- Cenefa identificadora.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Seguridad general de los stands durante todas las noches.
- Enchufe distribuido entre dos stand, el cual NO debe ser usado para hervidores.

## **3. Obligaciones de los Artesanos y microempresarios.**

Los artesanos y microempresarios seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

**3.1.** Todas las estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio, además, las fichas que sean presentadas incompletas no entrarán al proceso de selección de los participantes.

**3.2.** Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por el jurado de admisión.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Falten a la ética y al correcto compartimiento social y,
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

**3.3.** Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

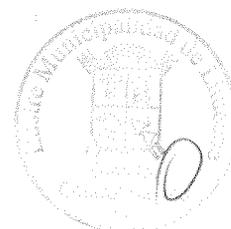
**3.4.** Quien no tenga cancelado su stand en el momento de inicio de la Feria quedará automáticamente fuera de ésta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

## **4. Cancelación.**

**4.1.** Cancelación de Aporte Municipal:

Precio Stand Artesano locales: \$ 30% de una UTM

Precio Stand Artesano Fuera de la Comuna: \$ 60% de una UTM





Fecha y lugar de pago: Desde el 15 al 19 de Octubre de 2018 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: [Litueche.transito@gmail.com](mailto:Litueche.transito@gmail.com)
- **Importante: Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado. . En el correo debe mencionar el nombre de quien deposita y la categoría (Gastronómica, cervezas artesanales, etc.)**

## 5. Clausura.

**5.1.** Los artesanos están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos de stand, devolver el espacio y lo provisto por el Comité Organizador en perfectas condiciones, a más tardar a las 19:00 horas del día domingo 28 de octubre de 2018.

**5.2.** El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará domingo 28 de octubre de 2018 de 19:00 a 20:00 horas.

**5.3.** Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la organización.

**5.4.** Se recomienda además la presencia del artesano o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del artesano.

## 6. Consultas

Toda inquietud o duda la pueden hacer al correo [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)

## 7. Validez

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ADMISTRADORA MUNICIPAL**

Litueche, Septiembre 2018

